REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 19 *Referencia:*

Año: 1921 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-01-1921

Titulo: SOBRE REGISTRO DE NAVES.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 03532 *Publicada el:* 25-01-1921

Rama del Derecho: DER. MARITIMO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Navegación, Derecho Marítimo, Administración pública

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.265

Rollo: 99 *Posición:* 175

REPÚBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XVIII — Panamá, 25 de Enero de 1921 — Número [illegible]

Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

—

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, Nº 30.

—

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, Nº 10.

—

Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, Nº 9.

—

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA
POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e induitadas, a B. 1.00 el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores propietarios de minas ubicadas en el territorio de la República, la obligación que les impone el artículo 170 del Código de Minas, de pagar anticipadamente, entre el 1º al 31 de Enero inclusive, la patente anual correspondiente, so pena de caer bajo la sanción establecida en el artículo 120 del mismo Código.

JUAN BRIN,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 17 de 1921, de 17 de Enero, por el cual se hace en interinidad un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos 10859
Decreto número 19 de 1921, de 19 de Enero, sobre registro de naves 10859
Decreto número 20 de 1921, de 17 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional 10859

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 10, de 10 de Enero de 1921, recaída a una solicitud del señor Juez 4º de este Distrito 10859
Resolución número 11, de 10 de Enero de 1921, por la cual se le concede libertad condicional al reo Diógenes Cornejo 10860
Resolución número 12, de 10 de Enero de 1921, por la cual se le concede libertad condicional al reo George Thompson 10860
Resolución número 13, de 12 de Enero de 1921, recaída a una solicitud del señor Juez 4º de este Distrito 10860
Resolución número 14, de 12 de Enero de 1921 por la cual se revoca la Resolución número 254, de 8 de Noviembre de 1920, dictada por la Secretaría de Gobierno y Justicia 10860
Resolución número 15, de 14 de Enero de 1921, recaída a una solicitud del señor Juez 4º de este Distrito 10860

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 386, de 18 de Diciembre de 1920, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber 10860
Resolución número 387, de 18 de Diciembre de 1920, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber 10860
Certificado número 669 de registro de marca de fábrica 10860
Certificado número 670 de registro de marca de fábrica 10861

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Resolución número 194, de 10 de Diciembre, de 1920, por la cual se revoca una providencia y se deniga una inscripción dictada por el Alcalde de Chepigana 10861
Resolución número 195, de 11 de Diciembre de 1920, por la cual se revoca una Resolución del señor Alcalde Municipal y Registrador Auxiliar de Chepigana 10861
Resolución número 196, de 14 de Diciembre de 1920, por la cual se convierte en prisión una multa impuesta al Presbítero Alfredo Vieto G 10861

Avisos Oficiales 10861-62

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 17 DE 1921

(DE 17 DE ENERO)

por el cual se hace en interinidad un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida a la señorita Esilda Díaz, se nombra a la señorita Teodolinda Pimentel, Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Parita

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 19 DE 1921

(DE 19 DE ENERO)

sobre registro de naves.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Todos los dueños de naves en la República están en la obligación de hacer registrar en la Sección Mercantil del Registro Público los títulos respectivos.

Deben de inscribirse, además, todos los actos a que se refieren los ordinales 11, 12 y 13 del artículo 57 del Código de Comercio.

Artículo Segundo. La nacionalización de naves extranjeras no surtirá todos sus efectos mientras no se haya cumplido con la obligación establecida en el inciso primero del artículo anterior; en consecuencia, sólo después de llenado este requisito, se procederá a otorgar al bu- que correspondiente la patente de [illegible] trata el artículo 5º de la Ley 63 de [illegible] Diciembre de 1917.

Quedan sin valor las patentes que hubiesen concedido hasta cuando [illegible] cumpla con tal formalidad.

Artículo Tercero. La primera autoridad política de cualquier puerto de la República expedirá, para poder [illegible] permiso a que se refiere el artículo [illegible] del Código Fiscal, que se le presente [illegible] certificado del Registrador General de la Propiedad en que conste que la [illegible] que va a zarpar está registrada, siempre que se trate de naves nacionales o nacionalizadas.

Sin este requisito no se podrá otorgar dicho permiso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a [illegible] diecinueve días del mes de Enero de [illegible] novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 20 DE 1921

(DE 17 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Roberto Samaniego G., Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, con derecho a sueldo desde el día dieciséis de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 10

recaída a una solicitud del señor Juez 4º de este Distrito.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, Enero [illegible] de 1921.

En oficio número 9, de esta fecha, solicita el señor Juez 4º de este Distrito que se exonere a los señores Jack C. [illegible]lost y Elisia Dipp de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante ese Despacho, por haber comprobado dichos señores la necesidad urgente de ausentarse del país.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Exonerar a los interesados de la publicación de los mencionados edictos, mediante el pago, a favor del Fisco, de la sumo de cinco balboas (B. 5.00).

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.